

ORDENANZA N°: 163

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los Señores Mariano David Sargentoni, D.N.I N° 27.701.648, CUIL N° 20-27701648-7, y Cintia del Rosario Bertolla, M.I N° 28.455.475, CUIL N° 27-28455475-8, ambos domiciliados en calle 25 de mayo N° 552, de esta Ciudad de Las Varillas, de la Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 26/06. El inmueble se designa como Lote N° 17 – Manzana 112. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 112 Mza. Oficial 112 P 17 Lote 17.-

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA V, ADHERENTE N° 06, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones

suscriptas entre las partes con fecha 07 de junio de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /